

FECHA: 20/07/2015  
EXPEDIENTE Nº: 8252/2014  
ID TÍTULO: 4315320

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Terapia Ocupacional en Neurología por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda reincorporar a la memoria los avales de expertos que sí se incluían en las versiones anteriores de la memoria.

##### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Aunque se ajustan las actividades formativas a las características propias de cada materia y se asignan “Clases Prácticas” a la materia “Neurobiología”, esta carece de las metodologías docentes oportunas para poder realizar dicha actividad. Se unifican denominaciones de

actividades formativas en un término genérico de “Clases Prácticas” en la materia “Terapia ocupacional neurológica avanzada en adultos”. Se recomienda revisar este aspecto que será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

Se recomienda reducir el número de horas de tutorías de la materia TFM.

Se recomienda reincorporar a la memoria la programación horaria que sí se incluían en las versiones anteriores de la memoria.

#### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda incrementar el porcentaje de doctores del título propuesto.

Madrid, a 20/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones



Miguel Ángel Galindo